

TEMUCO, **30 JUL. 2018**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.184 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 296 del Programa de Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Don **FERNANDO HUIQUINAO PAINEVILO**, RUN **6.217.359-9**, domiciliado en Sector Bollilco de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a Don **FERNANDO HUIQUINAO PAINEVILO**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$100.800**, para compra de bolsas de ileostomía, por condición de salud de referido.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.04** Ítem **24.01.007.001.002 PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL RURAL** del presupuesto para el año 2018, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECCION JUDICIAL


DIRECCION DE CONTROL


JCFI/ANC/MCC/MLC/jpj

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

| REFRENDACION DEL GASTO | |
|------------------------|--------------------|
| ITFM | 24 01 00 7 001 002 |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 200000.000 |
| MONTO COMPROMETIDO | |
| MONTO COMP.PTE. DCTO. | 100.800.- |
| TOTAL COMPROMETIDO | |
| SALDO DISPONIBLE | |
| REF. N° | 7853 26-07-2018 |



INFORME SOCIAL

Nº: 296

TEMUCO, 05 / 07 / 2018.-

NOMBRE : FERNANDO HUAQUINAO PAINEVILO
RUT : 6.217.359-9
DOMICILIO : SECTOR BOLLILCO
TELÉFONO : 9 92673813

NATURALEZA DE LA AYUDA: Ayuda social paliativa, consistente en aporte económico de \$100.800.- para compra de bolsas Ileostomía, por condición de salud de referido.-

CONSIDERANDOS:

- 1.- Familia unipersonal, referido de 69 años de edad, soltero, sin escolaridad, pensionado.
- 2.- Habita vivienda propia, regular estado de conservación y habitabilidad, compuesta de material mixto, distribuida en 3 dormitorios y cocina-comedor; agua potable conectado a APR, luz con medidor propio, sistema de eliminación de excretas en cajón sobre pozo negro.
- 3.- Referido presenta hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, en tratamiento y producto de una obstrucción intestinal por fecaloma el día 26/08/2017 se le realizó colectomía casi total, ileostomía y cierre de muñón distal.
- 4.- Los ingresos económicos del grupo familiar son de \$105.102.- por concepto de pensión de vejez de referido. Ingresos destinados a pagos de alimentación, servicio de electricidad, agua, bolsas ileostomía e insumos para curaciones.
- 5.- Referido se encuentra con uso permanente de bolsa ileostomía producto de una colectomía casi total, ileostomía y cierre de muñón distal, tras una obstrucción intestinal por fecaloma en el mes de agosto de año 2017. Indicadas por Dra. Caro, Internista del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco.

Esta cirugía se realiza cuando el colon o el recto no están funcionando apropiadamente y se utiliza para llevar los desechos fuera del cuerpo. En el caso de Don Fernando y de acuerdo a lo que ha conversado con medico tratante, anterior a la cirugía, su ileostomía es temporal, esto casi siempre significa que se extirpó la totalidad de su intestino grueso, sin embargo, todavía tiene al menos parte de su recto, para que posteriormente se le realice una nueva cirugía para reconectar los extremos del intestino delgado. Para ello está a la espera de hora médica para evaluación. Mientras tanto, requiere a permanencia del uso de bolsas de ileostomía.

Para llevar a cabo el tratamiento Don Fernando requiere de seis bolsas de ileostomía al mes, sin embargo, ante cualquier otra reacción es necesario cambiar bolsa más a menudo. Ante esta situación, la Municipalidad se hace presente para otorgar ayuda social solicitada y con ello cubrir siete meses de tratamiento.

CONCLUSIÓN:

Quien suscribe y posterior a evaluación socioeconómica, considera que grupo familiar antes descrito, posee escasos recursos económicos para dar solución por si mismos a problemática presente, por lo tanto, se considera pertinente otorgar un aporte económico para financiar bolsas de Colostomía a fin de otorgar tranquilidad económica y emocional al grupo familiar, y al mismo tiempo mejorar la calidad de vida a Don Fernando dada las condiciones de salud que presenta.



ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL



MARIBEL LAGOS COLIQUEO
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL RURAL